

### INFORME SOBRE INICIO DE EXPEDIENTE

<b>Denominación del Expediente:</b>		ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL CONTROL DE LAS OBRAS DE SUSTITUCIÓN DE TRAVIESAS Y CARRIL LÍNEA 710. SUBTRAMO: CASTEJÓN DE EBRO – TAFALLA DEL PK 102+553 AL PK 137+498.		
<b>Plazo de ejecución del contrato:</b>		15 MESES		
<b>Presupuesto de licitación:</b>		<b>(A) BASE IMPONIBLE</b>	<b>IVA: (21%)</b>	<b>TOTAL CON IVA</b>
		313.687,72 €	65.874,42 €	379.562,14 €
<b>(B) Importe máximo de:</b>	<i>Prórrogas:</i>	..... € (Sin IVA)		
	<i>Modificados:</i>	..... € (Sin IVA)		
	<i>Suministros:</i>	..... € (Sin IVA)		
	<i>Servicios:</i>	..... € (Sin IVA)		
	<i>...</i>	..... € (Sin IVA)		
<b>Valor estimado del contrato (A+B):</b>		313.687,72 € (Sin IVA)		
<b>Procedimiento de adjudicación</b>		<b>Criterios de Adjudicación</b>		
<input checked="" type="checkbox"/> Abierto <input type="checkbox"/> Restringido		<input type="checkbox"/> Un solo criterio <input checked="" type="checkbox"/> Varios criterios (mejor relación calidad-precio)		
<input type="checkbox"/> Licitación con Negociación <input type="checkbox"/> Negociado sin Publicidad		<input type="checkbox"/> Aspectos técnicos / económicos objetos de negociación		

#### 1. OBJETO DEL CONTRATO.

El objeto del presente contrato es la prestación de servicios de "ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL CONTROL DE LAS OBRAS DE SUSTITUCIÓN DE TRAVIESAS Y CARRIL LÍNEA 710. SUBTRAMO: CASTEJÓN DE EBRO – TAFALLA DEL PK 102+553 AL PK 137+498", así como los medios técnicos y materiales necesarios durante el periodo de vigencia de estas.

La Asistencia Técnica para el Control de Obras incluye todas las actuaciones necesarias para asegurar la correcta realización de las obras objeto de control y vigilancia, así como el cumplimiento de las condiciones impuestas en la documentación contractual del contrato de obras, en los Proyectos Constructivos y demás normativa vigente, y, en general, cuantas actividades sean propias del control, supervisión, seguimiento y desarrollo de las obras definidas para este contrato.

#### 2. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD E IDONEIDAD DEL CONTRATO.

##### 2.1. Justificación de la necesidad e idoneidad.

La Asistencia Técnica comprenderá todo el apoyo que necesiten el Director Facultativo y el Responsable del Contrato, para el cumplimiento de sus funciones durante las actividades previas al inicio, duración y liquidación de las obras, así como la prestación de apoyo de oficina técnica y de medios materiales para elaborar eventuales estudios e informes técnicos (incluso ensayos, si fueran necesarios). Del mismo modo, se incluirán los servicios precisos para la redacción de proyectos modificados y complementarios que pudieran ser necesarios en el desarrollo de las obras.



Se establece la necesidad de cubrir estos trabajos de seguimiento y control técnicos de ejecución mediante la contratación de una empresa consultora externa, especializada en asistencias técnicas de obra.

## **2.2. Justificación de la insuficiencia de medios (en caso de servicios).**

La naturaleza y especificidad de ciertos trabajos a acometer y contemplados en la presente contratación no son asumibles, a través de medios propios, por parte de ADIF, ya que requiere de técnicos de ciertas especialidades y experiencia profesional con los que no cuenta la jefatura, requiriéndose por ello el apoyo de una Asistencia Técnica para llenar este vacío.

Se suplen de este modo las carencias de ciertos perfiles profesionales o técnicos, no adscritos en la actualidad a la Jefatura y que, dado el carácter puntual de dichas necesidades, esta contratación externa puntual revierte en un mayor aprovechamiento de los recursos disponibles.

Con la presente contratación de servicios externos no se pretende hacer frente a necesidades permanentes de personal relacionadas con el ejercicio de las competencias atribuidas a ADIF, ya que tienen como objeto únicamente la realización de los trabajos descritos.

Se propone, por tanto, contratar la Asistencia Técnica para el control de la obra, puesto que es necesario disponer de medios técnicos que garanticen el control cualitativo y cuantitativo de las mismas hasta su recepción, así como para la finalización administrativa del mismo.

## **3. JUSTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN Y DE LOS CRITERIOS DE SOLVENCIA Y DE ADJUDICACIÓN.**

### **3.1. Justificación del procedimiento de adjudicación.**

Al tratarse de una prestación de servicios de ingeniería, de carácter eminentemente intelectual, según el artículo 145 puntos 1 y 3 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público (a partir de ahora LCSP); se considera el procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación como el más adecuado para garantizar la relación calidad/precio más idóneo en la prestación, al seleccionar la mejor oferta que cumpla con ambos requisitos.

### **3.2. Justificación de los criterios de adjudicación.**

De acuerdo con el punto 4 del artículo 145 de la LCSP, en los contratos de servicio de carácter intelectual, los criterios relacionados con la calidad de los trabajos deberán representar al menos el 51% de la puntuación asignable en la valoración de la oferta.

La naturaleza de los trabajos objeto del contrato se ajusta a los supuestos especificados en el punto 2b del artículo 146 de la LCSP, por lo que se establecen los siguientes criterios de adjudicación:

- 1) Criterios evaluables mediante un juicio de valor: ponderación (POT) 49%
- 2) Criterios evaluables mediante fórmulas: ponderación (POE) 51%, de los cuales:
  - 49% el precio
  - 2% en función de la experiencia del equipo asignado

Puntuación máxima en función de la experiencia del equipo asignado: 2 puntos que se repartirán de la siguiente forma:

Por los años de experiencia del equipo humano ofertado, por encima del cuadro del personal requerido (Punto 8.3.a), se asignarán:

- 1 punto si el Jefe de Unidad tiene más de 10 años de experiencia desarrollando trabajos en Asistencia Técnicas de obras de sustitución de traviesas y de carril.



- 0,5 puntos si el Técnico Especialista en Vía tiene más de 10 años desarrollando trabajos de montaje de vía en Asistencias Técnicas para Obras Ferroviarias.
- 0,5 puntos si el Vigilante tienen más de 10 años de experiencia en trabajos de vigilancia en Obras Ferroviarias.

### 3.3. Justificación de los criterios de solvencia.

La solvencia económica y financiera del empresario licitador se acreditará mediante los criterios indicados en el punto 8.

Los criterios de solvencia técnica o profesional han sido elegidos conforme al artículo 90 de la LCSP, y son los indicados en el punto 8.2.

Con estos criterios se garantiza contar con una empresa que disponga de una amplia experiencia en los trabajos requeridos y que cuenta en su plantilla con personal técnico suficiente y con amplios conocimientos para realizar los trabajos solicitados, así como el material necesario para realizar dichos trabajos de manera satisfactoria y segura.

## 4. JUSTIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO.

### 4.1. Justificación de la determinación del presupuesto de licitación

De acuerdo con el artículo 100 de la LCSP, la estimación del presupuesto de licitación se ha ajustado a precios de mercado a partir de los honorarios del personal que se considera que podría intervenir en el desarrollo de los trabajos descritos en el Pliego de Prescripciones Técnicas para el Contrato. Dichos honorarios se deducen de la aplicación de los costes salariales por categorías laborables contenidos en el Convenio Colectivo del Sector de Empresas de Ingeniería y Oficinas de Estudios Técnicos (según resolución de 27 de febrero de 2023, de la Dirección General de Trabajo, por la que se registra y publica el XX Convenio colectivo nacional de empresas de ingeniería; oficinas de estudios técnicos; inspección, supervisión y control técnico y de calidad) aplicados a las actividades especificadas dentro de la normativa de ADIF.

A su vez, la cuantía de los recursos necesarios para completar la asistencia técnica a obra se ha estimado de acuerdo con el plazo de 15 meses, previsto para su realización, según los requisitos especificados en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares de la licitación.

Además, al coste estimado en los párrafos anteriores les son de aplicación los siguientes gastos generales de estructura y beneficio industrial:

- Gastos generales: 9%.
- Beneficio Industrial: 6%.

El presupuesto de licitación se ha determinado atendiendo a los medios humanos y materiales necesarios para la correcta realización de los trabajos objeto del presente contrato, atendiendo al precio general de mercado, en el momento de fijar el mismo.

Por último, al importe resultante, se le aplica el Impuesto sobre el Valor Añadido (I.V.A.).



	CONCEPTO	TITULACIÓN Y EXPERIENCIA	CANTIDAD	Ud.	PRECIO	IMPORTE
<b>RECURSOS HUMANOS</b>						
TS_05	JEFE DE UNIDAD	TITULADO SUPERIOR EXP. MÁS DE 5 AÑOS	15,00	mes	5.861,00	<b>87.915,00</b>
TM_05	TÉCNICO ESPECIALISTA EN VÍA	TITULADO MEDIO EXP. MÁS DE 5 AÑOS	12,00	mes	5.301,00	<b>63.612,00</b>
ADM_02	GESTOR DE LA INFORMACIÓN (CDE)	ADMINISTRATIVO EXP. MÁS DE 2 AÑOS	2,25	mes	3.150,00	<b>7.087,50</b>
TEC_05	VIGILANTE	TÉCNICO EXP. MÁS DE 5 AÑOS	12,00	mes	3.423,00	<b>41.076,00</b>
<b>OFICINA Y MEDIOS MATERIALES</b>						
OFMM_06	OFICINA Y MEDIOS MATERIALES	6% DEL PERSONAL ADSCRITO AL CONTRATO	6%	%	199.690,50	<b>11.981,43</b>
V_TUR	VEHICULO	Turismo	39,00	mes	900,00	<b>35.100,00</b>
<b>OTROS</b>						
IN_EX	INFORME EXPERTO	Informe de apoyo experto técnico	6,00	Ud.	1.000,00	<b>6.000,00</b>
MOD_10	PROYECTO MODIFICADO	Redacción proyecto modificado (Partida Alzada)	1,00	PA	20.000,00	<b>20.000,00</b>

**Presupuesto de Ejecución Material 272.771,93**

B.I. 6% 16.366,32

G.G. 9% 24.549,47

**Presupuesto Base de Licitación 313.687,72**

IVA (21%) 65.874,42

**Presupuesto Base de Licitación IVA incluido 379.562,14**

En el desglose de costes de personal anterior, no se ha podido determinar la distinción por género que, en todo caso, será la que se derive de la plantilla que conforme el contratista.

#### 4.2. Justificación del presupuesto del valor estimado

En aplicación del artículo 101 de la LCSP, el valor estimado del contrato se determina considerando el presupuesto de licitación, sin incluir el I.V.A.

Presupuesto de licitación:		(A) BASE IMPONIBLE	IVA: (21%)	TOTAL CON IVA
		313.687,72 €	65.874,42 €	379.562,14 €
<b>(B) Importe máximo de:</b>	<i>Prórrogas:</i>	..... € (Sin IVA)		
	<i>Modificados:</i>	..... € (Sin IVA)		
	<i>Suministros:</i>	..... € (Sin IVA)		
	<i>Servicios:</i>	..... € (Sin IVA)		
<b>Valor estimado del contrato (A+B):</b>		<b>379.562,14 €</b>		



**4.3. Plan de Contratación**

¿El contrato se encuentra incluido en el Plan de Contratación de la Entidad?

- Sí.  
 No.

**5. DISPONIBILIDAD DE LA DOCUMENTACIÓN DE LICITACIÓN EN FORMATO ELECTRÓNICO O DIGITAL.**

Indicar si toda la documentación de licitación a poner a disposición de los licitadores, incluyendo PPT y/o Proyecto, lo está en formato electrónico:

- Sí.  
 No.

**6. DIVISIÓN EN LOTES.****6.1. La naturaleza/objeto del contrato permite su división en lotes (art. 99.3 y 116.4.g) LCSP):**

- Sí.  
 No.

El presente contrato no permite su división en lotes, pues no tiene la entidad suficiente para que alguna de sus partes sea objeto de negocio, es decir, ninguna de las prestaciones objeto del contrato constituye una unidad funcional, ni se configura como una prestación lo suficientemente diferenciada como para representar una sustantividad que permita su ejecución por separado.

**6.2. Si la naturaleza/objeto del contrato permite su división en lotes. ¿Se van a establecer lotes?:**

- Sí  
 No.  
 No procede.

**6.3. Límites a la presentación de ofertas y/o adjudicación de lotes:**

No procede.

**7. SISTEMA DE DETERMINACIÓN DEL PRECIO (CONTRATOS DE SERVICIOS)**

Teniendo en cuenta la estimación realizada en el apartado 4.1, se obtiene el presupuesto de licitación del contrato, desglosado en las unidades o precios unitarios indicados. Dichos precios unitarios incluyen todos los costes directos e indirectos correspondientes. La estimación del precio así realizada, según el artículo 309.1 LCSP, se basa en unidades de ejecución y unidades de tiempo.

El precio del contrato a abonar al contratista adjudicatario se determinará aplicando el coeficiente de adjudicación resultante de la oferta económica presentada por éste al presupuesto de licitación, al que se le aplicará el Impuesto sobre el Valor Añadido vigente.



PRECIOS UNITARIOS				
CÓDIGO		DESCRIPCIÓN	PRECIO	
<b>PERSONAL</b>		<b>TITULACIÓN Y EXPERIENCIA</b>		
TS_05	JEFE DE UNIDAD	TITULADO SUPERIOR EXP. MÁS DE 5 AÑOS	5.861,00	€/mes
TM_05	TÉCNICO ESPECIALISTA EN VÍA	TITULADO MEDIO EXP. MÁS DE 5 AÑOS	5.301,00	€/mes
ADM_02	GESTOR DE LA INFORMACIÓN (CDE)	ADMINISTRATIVO EXP. MÁS DE 2 AÑOS	3.150,00	€/mes
TEC_05	VIGILANTE	TÉCNICO EXP. MÁS DE 5 AÑOS	3.423,00	€/mes
<b>INSTALACIONES</b>				
OFMM_06	OFICINA Y MEDIOS MATERIALES	6% del total del personal adscrito al contrato		
<b>VEHÍCULOS</b>				
V_TUR	VEHICULO	Turismo	900,00	€/mes
<b>TRABAJOS ADICIONALES</b>				
IN_EX	INFORME EXPERTO	Informe de apoyo experto técnico	1.000,00	€
MOD_10	PROYECTO MODIFICADO	Redacción proyecto modificado (Partida Alzada)	20.000,00	€

## 8. SOLVENCIA

### 8.1. CLASIFICACIÓN (en su caso, o bien NO PROCEDE):

No procede.

### 8.2. SOLVENCIA ECONÓMICA, FINANCIERA Y TÉCNICA:

La **solvencia económica, financiera y técnica** de los licitadores se acreditará mediante la aportación de los documentos que se indican a continuación:

En fase de licitación, tal y como se especifica en la cláusula 7 del Pliego de Condiciones Administrativas Particulares, será suficiente con que se presenten las declaraciones DEUC y ANEJO N.º 2 MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE COMPLEMENTARIO AL DEUC.

#### **Solvencia económica y financiera:**

##### Requisitos mínimos:

El volumen anual de negocios del licitador o candidato que, referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos, deberá ser al menos una vez y media el valor anual medio del contrato (376.425,27 €).



**Acreditación:**

El volumen anual de negocios del licitador o candidato se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

**Solvencia técnica:****Requisitos mínimos:**

Relación suscrita por un responsable legal de la empresa en la que se recojan los principales servicios o trabajos realizados en los últimos tres años, correspondientes al mismo tipo o naturaleza al que corresponde el objeto del contrato, que incluya importe, fechas y beneficiarios públicos o privados de las mismas. El importe anual acumulado en el año de mayor ejecución debe ser igual o superior al 70% de la anualidad media del contrato (175.665,13 €).

A los efectos de determinar la correspondencia entre los servicios o trabajos acreditados y los que constituyen el objeto del contrato, se atenderá a la coincidencia de los tres primeros dígitos del CPV y a la correlación al objeto del contrato, concretamente, asistencia técnica a obras ferroviarias de renovación de vía.

**Acreditación:**

El licitador mejor clasificado, previamente a la adjudicación, deberá acreditar el cumplimiento de dichos requisitos conforme se expresa a continuación:

- Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario.
- Asimismo, para el supuesto de que se aporte un contrato en el que se haya concurrido en UTE, para el cálculo del porcentaje exigido se tomará en cuenta la proporción de la participación que tuvo la UTE en relación con el presupuesto de adjudicación del contrato aportado.
- En las U.T.E se contabilizará el volumen anual de negocios, o bien el volumen anual de negocios en el ámbito a que se refiera el contrato, como la suma de cada una de las empresas componentes.

Cuando el contratista sea una empresa de nueva creación, entendiéndose por tal aquella que tenga una antigüedad inferior a cinco años, se exigirá, con carácter de mínimo:

- a) El mantenimiento de la plantilla, entendiéndose que se cumple este requisito cuando la variación de la plantilla media anual de la empresa durante los tres últimos años no suponga una reducción superior al 10 por ciento.
- b) El mantenimiento de los cuadros directivos, entendiéndose que se cumple este requisito cuando la variación del número de directivos durante los tres últimos años no suponga una reducción superior al 10 por ciento.

Además, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 90.4 de la Ley 9/17 LCSP, en los contratos cuando el contratista sea una empresa de nueva creación (antigüedad inferior a cinco años), la solvencia técnica o profesional exigida se acreditará mediante declaración responsable detallada, acompañado de la documentación justificativa correspondiente.



### 8.3. CONCRECIÓN DE LAS CONDICIONES DE SOLVENCIA TÉCNICA PARTICULAR:

Además de la acreditación de solvencia exigida en el apartado anterior, deberán adscribirse a la ejecución del contrato los medios personales y/o materiales que pasan a relacionarse a continuación.

Su adscripción al contrato deberá entenderse con carácter general en régimen de no exclusividad, siempre que se mantenga el compromiso inicial de adscripción y prioridad de uso y queden garantizadas y resulten satisfechas las necesidades del contrato conforme a la planificación y desarrollo de este.

Solo los medios materiales que se encuentren justificados expresamente en este pliego se entenderán de adscripción en régimen de exclusividad.

En cuanto a los medios personales, aquellos perfiles a los que les es asignada una dedicación completa deberán entenderse adscritos en exclusividad al presente contrato, siendo así por razón de su participación, funciones y responsabilidades en la ejecución del objeto del contrato. En este sentido, los perfiles personales relacionados con adscripción en exclusiva, y cuya dedicación debe ser completa, responden a las características y/o complejidad técnica de esta actuación, por lo que resulta esencial su participación en estos términos para garantizar la finalidad básica del cumplimiento del objeto del contrato.

En todo caso, el compromiso de adscripción de los medios materiales y personales ofertados y aceptados como garantía de solvencia no implica la imposibilidad de que aquéllos no puedan ser sustituidos durante el desarrollo del contrato por otros medios con las mismas características tanto propios como de terceros, previa autorización del responsable del contrato.

Los licitadores deberán cumplir con los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica que se especifican a continuación:

En fase de licitación, tal y como se especifica en la cláusula 7 del Pliego de Condiciones Administrativas Particulares, será suficiente con que se presenten las declaraciones DEUC y ANEJO N.º 2 MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE COMPLEMENTARIO AL DEUC.

Para la ejecución de los trabajos de este contrato se exige el cumplimiento de las siguientes condiciones de solvencia técnica particular:

#### A) Medios humanos

El consultor presentará un cuadro de personal cuyo equipo cumpla como mínimo los siguientes requisitos:

#### REQUISITOS MÍNIMOS

- **Un (1) Jefe de Unidad (Responsable de la Asistencia Técnica en Obra):** Perfil con capacidad para gestionar un equipo y con conocimientos en actuaciones de sustitución de traviesas y de carril, con Titulación Universitaria, Nivel 3 del MECES o Nivel 7 del EQF, tales como, a título enunciativo, sin carácter exclusivo ni excluyente, Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos o equivalente. Acreditará una experiencia superior a CINCO (5) años desarrollando trabajos en Asistencia Técnica de obras de sustitución de traviesas y de carril. Su dedicación será total durante el tiempo que dure el contrato.
- **Un (1) Técnico Especialista en Vía:** Perfil con capacidad y conocimientos en material de vía y procedimientos constructivos para el montaje de vía sobre una plataforma ferroviaria, con Titulación Universitaria, Nivel 2 del MECES o Nivel 6 del EQF, tales como, a título enunciativo, sin carácter exclusivo ni excluyente, Ingeniería Técnica de Obras Públicas, Ingeniería Civil, Ingeniería Técnica Industrial o equivalente. Acreditará una experiencia superior a CINCO (5) años desarrollando trabajos de montaje de vía en Asistencias Técnicas para Obras Ferroviarias. Su dedicación será total durante el tiempo que duren las obras para las que se realizan los trabajos de las Asistencia Técnica.



- **Un (1) Vigilante de Obra:** Perfil con capacidad y conocimientos para realizar trabajos de control y vigilancia, con una experiencia mínima en trabajos de vigilancia en Obras Ferroviarias de, al menos. DOS (2) años. Su dedicación será total durante el tiempo que duren las obras para las que se realizan los trabajos de la Asistencia Técnica.
- **Un (1) Gestor de la Información (C.D.E.):** Encargado de la gestión de la información del contrato, con un mínimo de DOS (2) años de experiencia total, y UNO (1) trabajando en entornos CDE y/o en una plataforma informática de gestión y almacenamiento de documentación, con Titulación Formación Profesional, tales como, a título enunciativo, sin carácter exclusivo ni excluyente, FP en Gestión Administrativa o equivalente. Su dedicación será del 15% durante el tiempo que dure el contrato.

En el cuadro de personal deberá figurar SÓLO el nombre y los apellidos del equipo que participará en el proyecto, su función en el equipo, pertenencia o no a la empresa, así como la dedicación al contrato.

#### ACREDITACIÓN

Asimismo, el licitador deberá acreditar las respectivas titulaciones y capacitaciones técnicas (experiencia y conocimientos) exigidas en este apartado:

- Para la acreditación de las titulaciones, se presentará fotocopia compulsada del título universitario.
- Para acreditar la experiencia desarrollada, se incluirá certificado donde se indique los trabajos realizados, firmado por la administración o cliente, correspondiente.
- Para la acreditación de la experiencia de todos los perfiles se presentará currículum vitae.

#### B) Medios materiales

Deberán adscribirse a la ejecución del contrato los siguientes medios materiales:

#### REQUISITOS MÍNIMOS

En la oferta se deberá garantizar la puesta a disposición del contrato, para los servicios requeridos, de los siguientes medios:

**Una (1) Oficina** situada en la provincia de Navarra que deberá disponer de una sala de reuniones para albergar a todo el personal del contrato y al Director Facultativo, en la que se encontrará toda la documentación e información en vías de elaboración o redacción.

**Tres (3) Vehículos** tipo turismo.

#### ACREDITACIONES:

El licitador mejor clasificado, previamente a la adjudicación, deberá acreditar la disposición efectiva de dichos medios conforme se expresa a continuación:

Ficha de los vehículos y documentación acreditativa que demuestre el cumplimiento de los requisitos solicitados, además de marca, modelo del vehículo, número de matrícula. Dicha documentación acreditativa deberá ser una copia de la documentación oficial obligatoria (permiso de circulación, tarjeta técnica, certificado de ITV vigente en su caso, certificado de la Póliza vigente del Seguro Obligatorio de Vehículos, etc.), o declaración de compromiso de medios.

Documentación de la oficina: Será necesario disponer de la documentación acreditativa del título de propiedad, contrato de alquiler o declaración de compromiso de medios, que acredite la libre disposición y uso del espacio en el que se ubique la oficina.



La adscripción al contrato de los medios humanos y materiales anteriormente mencionados, deberán de ser acreditados por el licitador mejor clasificado tal y como se señala en dichos apartados teniendo en cuenta que, en caso de que estos medios pertenezcan a terceros, el licitador mejor clasificado habrá de aportar, además, documentación acreditativa de que puede disponer de dichos medios para la ejecución del contrato.

**8.4. HABILITACIÓN EMPRESARIAL EXIGIBLE PARA REALIZAR LA PRESTACIÓN (ART. 65.2 DE LA LCSP):**

- Ninguna en especial.
- La siguiente habilitación:

**9. GARANTÍAS**

**9.1. PROVISIONAL**

- Sí.
- No.

**9.2. DEFINITIVA**

- Sí.
- No.

**9.3 COMPLEMENTARIA**

- No.
- Sí. En caso afirmativo, ¿se exige que la garantía complementaria responda del 5% del precio de adjudicación?
  - En caso de que la oferta adjudicataria hubiera estado inicialmente incurso en presunción de temeridad por su bajo importe, el porcentaje será del 5% del precio de adjudicación.

En otro caso, incluir justificación:

- En los supuestos en los que el contrato estuviera financiado con fondos de la Unión Europea, o pase a serlo durante su ejecución, el adjudicatario deberá constituir una garantía complementaria del 5% del precio de adjudicación. Esta garantía responderá del cumplimiento por parte del adjudicatario de las especiales condiciones de ejecución de estos contratos, así como de los daños y perjuicios que la retirada de esos fondos pudiera causar a la entidad, como consecuencia de incumplimientos imputables al contratista.

En el supuesto en el que se elijan las dos opciones, se constituirá una única garantía complementaria del 5% del precio de adjudicación del contrato, la cual responderá por las dos mencionadas eventualidades.

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el código seguro de verificación: 6J0WJ0K4KQ8T2NBKX030A21A2W  
 Verificable en <https://sede.adif.gob.es/csv/valida.jsp>



## 10. CRITERIOS DE VALORACIÓN DE OFERTAS Y PUNTUACIÓN.

<b>Criterios de valoración</b>	<input type="checkbox"/> Un solo criterio de adjudicación: Precio más bajo. <input checked="" type="checkbox"/> Varios criterios de adjudicación: Los descritos en el Apartado Siguiente.
<b>Ponderación Criterios de adjudicación</b>	En caso de varios criterios: <ul style="list-style-type: none"> <li>○ Criterios no evaluables mediante fórmulas. <b>Ponderación: 49%</b></li> <li>○ Criterios evaluables mediante fórmulas. <b>Ponderación: 51%</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>- 49% el precio</li> <li>- 2% experiencia del equipo asignado</li> </ul> </li> </ul>
<b>Umbral Mínimo Criterios Cualitativos</b>	Umbral mínimo de puntuación que debe obtenerse en los criterios cualitativos: <ul style="list-style-type: none"> <li><input type="checkbox"/> No se establece umbral mínimo.</li> <li><input checked="" type="checkbox"/> Sí se establece un umbral mínimo de puntuación: 25 puntos.</li> </ul>

## 11. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y PUNTUACIÓN

Criterios cualitativos	Evaluable mediante fórmula (SI/NO)	Puntuación
a) Memoria y Programa de Trabajo	NO	30
b) Actuaciones medioambientales	NO	8
c) Tecnología	NO	8
d) Calidad	NO	3
e) Experiencia del equipo humano propuesto por el licitador	SI	2
<b>Total Criterios Cualitativos (A)</b>		<b>51</b>
Criterios económicos	Evaluable mediante fórmula (SI/NO)	Puntuación máxima
Precio	SI	49
<b>Total Criterios Económicos (B)</b>		<b>49</b>
<b>Total (A+B)</b>		<b>100</b>

### A) MEMORIA DESCRIPTIVA DEL PROCESO DE EJECUCIÓN Y PROGRAMA DE TRABAJOS

La memoria descriptiva servirá para explicitar las bases en que se fundamenta el Programa de Trabajo e, incluso, para la completa explicación de este.

Describirá los procesos de ejecución de las actividades importantes del contrato y reflejará un enfoque y un planteamiento correctos y realistas del conjunto de la obra, tanto en su planificación territorial como temporal, todo ello analizado en coherencia con los medios propuestos.



De las unidades complejas, la Memoria contendrá un análisis completo del proceso para su control y vigilancia.

En el momento de la presentación de la oferta, los licitadores incluirán una propuesta de metodología de gestión de la información, que contendrá la definición del entorno de trabajo del adjudicatario y de los procedimientos de intercambio necesarios.

La propuesta de metodología de gestión de la información se diseñará para dar cumplimiento a los términos fijados en el pliego de prescripciones técnicas particulares y en el pliego de cláusulas administrativas particulares (PCAP/PCP).

El Programa de Trabajo se redactará de acuerdo con las siguientes instrucciones:

El Licitador realizará una planificación de los trabajos teniendo en cuenta los equipos humanos y materiales ofertados adscritos a cada una de las actividades descritas en la Memoria, debiendo justificar los rendimientos medios previstos que garanticen el plazo de ejecución ofertado, sin inclusión de la información referente a los medios a aportar por encima de los requeridos y que forman parte de los criterios evaluables mediante fórmulas.

La extensión máxima de este documento será de 20 páginas.

La Memoria y Programa de Trabajo deberá contener, al menos, los siguientes apartados:

<b>MEMORIA Y PROGRAMA DE TRABAJO</b>
Concepción global de la actividad: La memoria técnica deberá describir de forma completa, detallada y coherente el alcance del contrato
Descripción de todas las actividades importantes o complejas y de los procesos para su control y vigilancia
Lista de actividades, suficientemente representativa, que permita analizar el desarrollo de la asistencia técnica en su control y vigilancia.
Programa de trabajos: Se detallará planificación, seguimiento y control de los trabajos
Planificación de los recursos humanos y materiales de la asistencia técnica.
Propuesta de metodología de gestión de la información del CDE.

## **B) ACTUACIONES MEDIOAMBIENTALES**

El Licitador identificará los condicionantes ambientales que presenta el tramo objeto del contrato y las mediciones de Gestión ambiental contempladas en la realización del servicio de Asistencia Técnica. Así mismo, describirá la organización física de los trabajos en relación con el Programa de Actuaciones Medioambientales propuesto.

Se expresarán por los licitadores los sistemas de gestión ambiental de la empresa, aplicables al servicio objeto del contrato, y los productos a utilizar con inclusión de los certificados y los documentos acreditativos vinculados a estos requisitos.

<b>ACTUACIONES MEDIOAMBIENTALES</b>
Conocimiento de la Legislación Ambiental aplicables, análisis de la documentación e identificación de los condicionantes medioambientales más importantes.
Conocimiento del entorno, de los condicionantes ambientales que presente el tramo objeto del contrato y su problemática. Aportación (descriptiva o gráfica) que puede ser relevante para



justificar o explicar la metodología de la actividad que se prevé.
Propuestas de medidas de Gestión Medioambiental que se tendrán en cuenta durante el control y vigilancia. Especialmente se calificará la precisión en la identificación de unidades de obra que puedan generar impactos, así como la metodología para su control y el de sus medidas correctoras o compensatorias.
Descripción de la sistemática de gestión de residuos (papel, cartuchos tóner, etc.) que se vaya a aplicar en el contrato, haciendo hincapié a los sistemas de verificación a aplicar, y responsables de los mismos.

La extensión máxima de este documento será de 10 páginas.

### C) TECNOLOGÍA

El LICITADOR describirá el nivel de las tecnologías a aplicar en la ejecución de los trabajos, así como los proyectos de I+D+i de la empresa relativos a tecnologías que vayan a ser aplicadas en la ejecución de los trabajos, y cuya justificación pueda ser aportada. Dicha justificación podrá realizarse mediante la acreditación de los proyectos de I+D+i de la empresa relativos a tecnologías que vayan a ser aplicadas, según la serie de normas UNE 166000 o equivalente.

La extensión máxima de este documento será de 10 páginas.

La oferta incluirá:

<b>TECNOLOGÍA</b>
Proyectos de I+D+i.
Justificación de su aplicabilidad.

### D) CALIDAD

El Licitador definirá las medidas que propone controlar y garantizar, por su parte, la Calidad de los trabajos en caso de resultar adjudicatario.

Para ello deberá aportar un plan de control de calidad específico para la Asistencia Técnica, que incluirá, al menos los siguientes aspectos:

La extensión máxima de este documento será de 10 páginas.

<b>CALIDAD</b>
Presentación y Estructuración de los recursos.
Plan de Control de calidad específico para la AT. Aspectos concretos de las unidades más significativas a controlar y normativa técnica aplicable. Criterios de muestreo y de aceptación o rechazo.
Organización dedicada al control de la calidad.



## 12. DOCUMENTACIÓN QUE DEBE INCLUIRSE EN EL ARCHIVO ELECTRÓNICO O SOBRE RELATIVO A LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULAS.

Con respecto a la proposición económica, el área proponente podrá optar entre solicitar al licitador la presentación únicamente del Anejo N.º 1 del pliego, indicando el importe ofertado, o bien optar por solicitar el Anejo N.º 1 y el Anejo N.º 1 Bis.

En dicho archivo electrónico o sobre se deberá incluir:

- El Anejo N.º 1 del Pliego: en el que el licitador indicará el importe ofertado.
- El Anejo N.º 1 y el Anejo N.º 1 Bis: en los que el licitador indicará la proposición económica y la relación detallada de precios unitarios que justifiquen la proposición económica presentada.

## 13. CONSIDERACIONES DE TIPO SOCIAL Y/O MEDIOAMBIENTAL

### 13.1. Incluidas en los Pliegos de Prescripciones Técnicas.

En el *Apartado 7. Responsabilidad del Consultor* del Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares se incluye el cumplimiento de las prescripciones medioambientales y del PGA del Contratista, así como del PGA propio.

En el *Apartado 8. Personal. Condiciones laborales* se indican las consideraciones de tipo social aplicables al contrato.

En el *Apartado 11. Trabajos para el control de la ejecución de las obras* del Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares se indica que el Consultor deberá conocer en profundidad toda la documentación contractual de los contratos de obras, el perceptivo Plan de Calidad (PC), el Plan de Gestión Ambiental (PGA) y Plan de Seguridad y Saludo (PSS) del adjudicatario de las obras, aprobados por Adif, y vigilar y asegurar su correcto cumplimiento. Además, se debe elaborar un Informe de Análisis del PGA del Contratista.

### 13.2. Como criterios de adjudicación.

Para evaluar la mejor relación calidad-precio se han incluido como criterios cualitativos consideraciones de tipo medioambiental.

#### A) Medioambientales

Se recogen criterios medioambientales en el apartado b) 'Actuaciones Medioambientales' de los criterios cualitativos de adjudicación.

### 13.3. Como condiciones especiales de ejecución.

#### A) Sociales:

- a. En aplicación de lo establecido en el artículo 202 de la LCSP, el contratista estará obligado a cumplir las condiciones especiales de ejecución de carácter social que se indican a continuación:  
Emplear en la ejecución del contrato un porcentaje de trabajadores fijos igual o superior al 20%.
- b. Emplear en la ejecución del contrato un porcentaje de trabajadoras que, sobre el total de nuevos empleos que se realicen, sea igual o superior a la media nacional en el sector correspondiente, siempre que la disponibilidad del mercado laboral en dicho sector lo permita.



- c. Emplear en la ejecución del contrato un porcentaje de trabajadores con discapacidad igual o superior al 1%, siempre que la disponibilidad del mercado laboral del sector lo permita.
- d. Ejecutar los trabajos cumpliendo estrictamente la legislación sobre prevención de riesgos laborales. Sin perjuicio de otras responsabilidades por infracción de dichas normas, se entenderá incumplido de manera esencial este contrato cuando con ocasión de la ejecución del contrato y en el período de un año se hayan impuesto por la Autoridad laboral, mediante resolución definitiva en vía administrativa, dos sanciones muy graves, por incumplimiento de la legislación sobre prevención de riesgos laborales.

A los efectos previstos en la anterior letra b), la mención a la media nacional del sector de actividad correspondiente, relativa al porcentaje de personal femenino, se entenderá referida a los datos de la encuesta de población activa a diciembre del año inmediatamente anterior a la adjudicación del contrato.

A los efectos previstos en las anteriores letras b) y c), para conocer la disponibilidad del mercado laboral del sector correspondiente se estará a lo que el SEPE certifique sobre la existencia de demandas de empleo femenino y de personas con discapacidad en el mismo, para cubrir los puestos de trabajo necesarios para la ejecución del contrato. Solicitado este certificado por la empresa adjudicataria y transcurrido un mes sin que por el SEPE se hubiere expedido, se entenderá, a estos efectos, que no existen demandantes de tales características para cubrir dichos puestos de trabajo.

El adjudicatario controlará la observancia de las condiciones de carácter social por parte de los subcontratistas, cuyos datos se computarán juntamente con los del adjudicatario, a los efectos del cumplimiento de estas obligaciones de carácter social.

#### 14. REVISIÓN DE PRECIOS (sólo para contratos de obras)

No procede.

#### 15. INCUMPLIMIENTOS Y PENALIDADES

Será de aplicación el régimen de incumplimientos y/o penalidades establecido en el PCAP del Contrato.

#### 16. CONDICIONES DE EJECUCIÓN EN CONTRATOS DE SERVICIOS

##### 16.1. El servicio que se contrata está sujeto a Convenio Colectivo:

- Sí.  
 No.

##### 16.2. Obligación de subrogación (art. 130 LCSP):

- Sí.  
 No.

#### 17. MODIFICACIONES PREVISTAS

- Sí.  
 No.



**18. CESIÓN**

En aplicación de lo establecido en el artículo 214 de la LCSP, el presente contrato podrá ser objeto de cesión:

- Sí.** Siempre que se cumplan los requisitos y dentro de los límites establecidos en el art. 214 LCSP.
- No.**

**19. SUBCONTRATACIÓN**

¿Existen límites a la subcontratación a las tareas objeto del contrato?

- Sí.**
- No.**

**20. COPAGO**

Indicar si los pagos que se deriven de la ejecución del contrato serán realizados, todos o en parte, por una o varias entidades diferentes de ADIF:

- Sí.**
- No.**

**21. RÉGIMEN DE PAGOS**

El establecido en el PCAP.

**22. PROTECCIÓN DE DATOS Y TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES**

Indicar si la presente licitación implica tratamiento por el adjudicatario de datos de carácter personal (ENCARGO DE TRATAMIENTO):

- Sí.**
- No.**

**23. PLAZO PARA LA APROBACIÓN DE LA CERTIFICACIÓN FINAL (solo para contratos de obras LCSP)**

No procede.

**24. VISADO DE COLEGIOS PROFESIONALES**

- Sí.**
- No.**



## 25. RESPONSABLE DEL CONTRATO

A los efectos previstos en el artículo 62 de la LCSP, se designa Responsable del seguimiento del contrato a la siguiente persona:

Miguel Ángel Fernández Granados

- Matrícula: 2810521
- [mafgranados@adif.es](mailto:mafgranados@adif.es) Jefe de Área Coordinación de Inversiones Norte.



**AUTORIZACIONES:****IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO:**

INFORME DE INICIO DE EXPEDIENTE

ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL CONTROL DE LAS OBRAS DE SUSTITUCIÓN DE TRAVIESAS Y CARRIL LÍNEA 710. SUBTRAMO: CASTEJÓN DE EBRO – TAFALLA DEL PK 102+553 AL PK 137+498

**RELACIÓN DE CARGOS FIRMANTES**

Propone:	Firma: Miguel Ángel Fernández Granados	Cargo: Jefe de Área de Coordinación Inversiones Norte
Vº/Bº:	Firma: Alfonso Díez Pérez	Cargo: Subdirector de Operaciones RC Norte
Conforme:	Firma: Gustavo Adolfo Álvarez Pozo	Cargo: Director de Mantenimiento

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el código seguro de verificación: 6J0WJ0K4KQ8T2NBKX030A21A2W  
Verificable en <https://sede.adif.gob.es/csv/valida.jsp>